

AYUNTAMIENTO de CEBOLLA (Toledo).-	
Asunto:	Organización y funcionamiento Corporación Municipal.
A N U N C I O relativo a la DELEGACIÓN de ATRIBUCIONES.	

Con fecha 28 de Junio de 2023 he firmado el **Decreto nº 54/2023**, sobre **Delegación de Atribuciones**, en los términos que a continuación se transcriben:

DECRETO		Asunto	ORGANIZACIÓN y FUNCIONAMIENTO de la CORPORACIÓN
Número	Año		
054	2023	DELEGACIÓN de ATRIBUCIONES.	

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, *reguladora de las Bases del Régimen Local* y artículo 43 (*apartados 1, 3, 4 y 5*) y artículo 44 del vigente *Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales* aprobado por Real Decreto 2568, de 28 de noviembre de 1986, DISPONGO:

PRIMERO.- OTORGAR a los/a Srs./a **Tenientes de Alcalde** de este Ayuntamiento las **Delegaciones Genéricas** que asimismo se indican:

Al Primer Teniente de Alcalde, don Francisco Javier García Villalba	Áreas de Servicios Generales, Personal, Urbanismo, Obras y Festejos.
A la Segunda Teniente de Alcalde, doña Sonia Alonso Trujillo	Áreas de Bienestar Social, Sanidad, Consumo, Igualdad y Participación Ciudadana.
Al Tercer Teniente de Alcalde, don Roberto Esteban Frontán	Áreas de Empleo, Hacienda y Desarrollo Industrial.

Y cuyas delegaciones genéricas se refieren, dentro de dichas áreas a las atribuciones que sean efectivamente delegables conforme a la legislación vigente, y abarcan tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general, *excluida no obstante la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.*

SEGUNDO.- OTORGAR a los Srs./a **Miembros de la Corporación** que a continuación se reseñan las **Delegaciones Especiales** que asimismo se indican:

A doña María Jesús Campos Ballesteros	Delegación de Cultura, Turismo y Educación.
A don Francisco Ramírez Gutiérrez	Delegación de Agricultura, Medio Ambiente, Agenda 2030 y Caminos Municipales.
A doña Rut Ramos Villalba	Delegación de Deportes, Juventud y Fondos PRTR.

Y cuyas delegaciones especiales, dentro de las atribuciones que sean efectivamente delegables conforme a la legislación vigente, comprenden la dirección interna y gestión de los servicios, pero *sin capacidad resolutoria mediante actos administrativos que afecten a terceros.*

TERCERO.- Del presente Decreto se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre, se notificará personalmente a los Tenientes de Alcalde y demás miembros de la Corporación a los que se han otorgado las citadas Delegaciones Genéricas y Especiales y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia a los efectos oportunos, sin perjuicio de su efectividad a partir del día siguiente al de la firma de esta Resolución.

Lo mando y firmo en Cebolla, a 28 de junio de 2023	
La Alcaldesa-Presidenta Fdo. Silvia Díaz del Fresno	<i>Ante mí, que doy fe.</i> El Secretario. Fdo. Miguel Ángel Flores Huete.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto al respecto por el art. 44.2 del R.O.F.R.J. de las Entidades Locales.

En Cebolla, a 29 de Junio de 2023.

La Alcaldesa-Presidenta.
Fdo. Silvia Díaz del Fresno.